

**DIRECTIVA PARA LA FORMULACION Y APROBACION DE LOS PROGRAMAS
ESPECIALES DE SOPORTE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA**

CONTENIDO

I. ANTECEDENTES

II. OBJETIVO

III. BASE LEGAL

IV. ALCANCE

V. DEFINICIONES

VI. DE LOS PROGRAMAS ESPECIALES DE SOPORTE EN CTel

6.1. Disposiciones Generales

6.2. Disposiciones Específicas

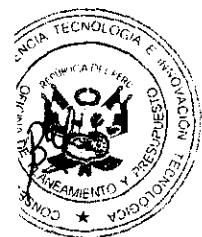
VII. DE LA ESTRUCTURA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SOPORTE DE CTel

VIII. DE LA APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SOPORTE EN CTel

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ANEXO I

ANEXO II



DIRECTIVA PARA LA FORMULACION Y APROBACION DE LOS PROGRAMAS ESPECIALES DE SOPORTE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

I. ANTECEDENTES

El 17 de enero de 2006, mediante D.S. N° 001-2006-ED, se aprobó el Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021, en el que se establecen las líneas estratégicas, se fijan prioridades y se diseña el mecanismo de articulación e implementación entre 03 tipos de programas para el largo plazo.

Estos programas son:

- Programas Nacionales de CTel, comprende los programas nacionales sectoriales y los programas nacionales transversales.
- Programas Regionales.
- Programas Especiales de Soporte de la CTel.

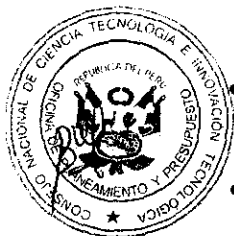
El Decreto Supremo N° 020-2010-ED, define y asigna las competencias por cada uno de los tipos de programas, entre ellos los programas especiales de soporte de la CTel, en adelante programas especiales.

II. OBJETIVO

Establecer los procedimientos para la formulación y aprobación de los Programas Especiales de Soporte de CTel.

III. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 032-2007-ED, que aprueba el TUO (Texto Único Ordenado) de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (publicado el 18.12.2007)-
- Decreto Supremo N° 001-2006-ED, que aprueba el Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano: PNCTI 2006-2021 (publicado el 22.01.2006).
- Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), mediante la cual se regula la adecuación de la Institución a la Ley Marco de CTel, Ley N° 28303 (publicada el 18.10.2005).
- Decreto Supremo N° 029-2007-ED, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 009-2009/CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva para Formulación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional -PLADES.
- Decreto Legislativo N° 1060, que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria.
- Decreto Supremo N° 020-2010-ED, Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.



IV. ALCANCE

Lo establecido en la presente directiva es de cumplimiento de todos los órganos del CONCYTEC y de los que participan en los comités.

V. DEFINICIONES

Las definiciones que apoyan el entendimiento de la presente Directiva, se encuentran en el Anexo 1 adjunto a la presente Directiva.

VI. PROGRAMAS ESPECIALES DE SOPORTE DE CTel

6.1. DISPOSICIONES GENERALES

Los Programas Especiales de Soporte de la CTel, aprobados en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y Desarrollo Humano - PNCTel 2006-2021, mediante Decreto Supremo N° 001-2006-ED son:

- Programa de Formación de Científicos y Tecnólogos, a nivel de postgrado.
- Programa de Fortalecimiento y Actualización Técnica.
- Programa de Fortalecimiento Institucional del SINACYT
- Programa de Fondos e Instrumentos Financieros.
- Programa de Cooperación Técnica Internacional para CTI.
- Programa de Información Especializada en CTI.
- Programa de Prospectiva y Vigilancia Tecnológica.
- Programa de Fortalecimiento de la Innovación para la Competitividad.
- Programa de Transferencia y Extensión Tecnológica.
- Programa de Popularización de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

Los Programas especiales de soporte de la CTel, están a cargo del CONCYTEC en cumplimiento del inciso k) del artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley 28303, los mismos que deberán estar articulados con los programas nacionales sectoriales, nacionales transversales y regionales de de CTel.

6.2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

a) De los Responsables de los Programas Especiales de Soporte de CTel

Los Responsables de los Programas Especiales definidos en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica de largo plazo 2006-2021 serán las Direcciones de Línea del CONCYTEC, de acuerdo a sus competencias definidas en el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC:

- Programa de Formación de Científicos y Tecnólogos, a nivel de postgrado: Dirección de Ciencia y Tecnología (DCYT).
- Programa de Fortalecimiento y Actualización Técnica: Dirección de Ciencia y Tecnología (DCYT).
- Programa de Fortalecimiento Institucional del SINACYT: Dirección de Articulación y Gestión del SINACYT.
- Programa de Fondos e Instrumentos Financieros: Dirección de Política y Planes de CTel (DPP)



DIRECTIVA N° 006 -2011-CONCYTEC-P

- Programa de Cooperación Técnica Internacional para CTI: Dirección de Políticas y Planes de Ciencia, Tecnología e Innovación (DPP).
- Programa de Información Especializada en CTI: Dirección de Sistemas de Información y Comunicación de la CTeI (DSIC).
- Programa de Prospectiva y Vigilancia Tecnológica: Dirección de Prospectiva e Innovación Tecnológica (DPIT).
- Programa de Fortalecimiento de la Innovación para la Competitividad: Dirección de Prospectiva e Innovación Tecnológica (DPIT).
- Programa de Transferencia y Extensión Tecnológica: Dirección de Prospectiva e Innovación Tecnológica (DPIT).
- Programa de Popularización de la Ciencia, Tecnología e Innovación: Dirección de Ciencia y Tecnología (DCYT).

Los Responsables de los programas deberán preparar un documento justificando la necesidad de elaborar una propuesta del programa especial en el marco de los lineamientos del Plan Bicentenario al 2021, el PNCTeI 2006-2021 y planes de mediano plazo de CTeI a los cuales responde el programa.

b) De la Modalidad de Formulación del Programa Especial

La formulación de la propuesta de Programa Especial debe ser participativa, involucrando a actores de CTeI vinculados en el tema del programa (Instituciones sectoriales, empresa, universidad, centros de investigación y otros), para lo cual el Órgano responsable del Programa propone la conformación de un Comité Técnico con quienes formula la propuesta de documento de Programa Especial. Este comité tiene la facultad de orientar, proponer la modalidad de consulta o buscar consensos entre los actores relacionados con la temática del programa.

De requerirlo el Responsable del Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal solicitará la contratación de consultores que ayuden a la formulación del programa.

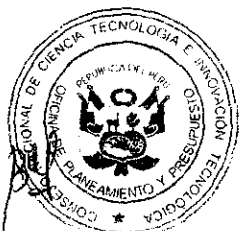
El Comité estará conformado por:
Coordinador General
Miembros

c) Funciones de los Integrantes del comité:

c.1) Del Coordinador General:

El Coordinador del comité es el Responsable del Órgano que por competencia le corresponde asumir el Programa.

- Conducir el proceso de formulación de la propuesta del Programa Especial.
- Proponer la conformación de un Comité Técnico para la Formulación de la propuesta de documento del Programa Especial.
- Convocar a las instituciones, personas u organizaciones que deseen participar en el Comité Técnico para la formulación de la propuesta de Programa Especial.
- Alcanzar la relación de miembros de los Comités Técnico a la Alta Dirección para su formalización.
- Preparar el Plan de Trabajo y cronograma de ejecución para su aprobación
- Revisar todo antecedente o documento sobre el programa anteriormente elaborado por el CONCYTEC.



DIRECTIVA N° 006 -2011-CONCYTEC-P

- Coordinar con los Responsables de cada uno de los Programas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, para recoger las necesidades de tales Programas en las materias que son competencia de cada uno de los Programas Especiales
- Resolver cualquier inconveniente que se presentara en el proceso de formulación de la propuesta de programa, informado a la Alta Dirección.
- Informar a la Alta Dirección sobre los avances de las actividades desarrolladas.
- Lleva las Actas de acuerdos y otros documentos necesarios para la operatividad del Comité Técnico
- Presentar a la Alta Dirección del CONCYTEC la propuesta de Programa Especial para su evaluación y aprobación.

c.2) De los Miembros del comité técnico

- Contribuir activamente en el cumplimiento de los objetivos del Comité Técnico
- Poner a disposición la información necesaria para la formulación de la propuesta de Programa.
- Apoyar en la ejecución del Plan de Trabajo

VII. DE LA ESTRUCTURA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SOPORTE DE CTel

La formulación del Programa Especial de soporte de CTel, deberá realizarse de acuerdo a lo indicado en el Anexo II.

VIII. DE LA APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS ESPECIALES DE SOPORTE DE CTel

El proceso de aprobación deberá considerar lo siguiente:

- a) El documento final de la propuesta de programa deberá ser remitido a la Alta Dirección para su evaluación y posterior aprobación.
- b) La Alta Dirección a través del Órgano correspondiente evaluará la viabilidad de la propuesta quien otorgará su opinión favorable, de lo contrario será devuelto al Coordinador General para las modificaciones que corresponde.
- c) Con la opinión favorable el Órgano competente se remite a la Presidencia para la aprobación mediante Resolución de Presidencia.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

De la evaluación de los Programas Especiales

La evaluación de la ejecución de los Programas Especiales corresponde realizarla a la Dirección de Políticas y Planes de CTel del CONCYTEC, conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC.



ANEXO I

DEFINICIONES

Actores: Son todos aquellos representantes de las diversas instituciones del Estado, organizaciones civiles, organizaciones privadas, gremios, y demás personas naturales o jurídicas que se encuentran vinculados a la temática de CTel que se trata en el Programa Especial, en calidad de generadores, beneficiarios, reguladores y/o promotores del mismo.

Competencia: Ámbito de actuación material o territorial de la entidad, establecido de acuerdo a un mandato constitucional y/o legal ¹.

Componente: Elemento de gestión de la ciencia, tecnología e innovación, que conforman los Programas de CTel. Los componentes de un programa pueden ser: formación de capital humano (relacionado con la formación de investigadores, consultores, empresarios, ejecutivos, etc.), infraestructura (relacionado con la creación y funcionamiento de centros de investigación, laboratorios o centros de transferencia y extensión tecnológica), investigación (relacionado con la formación y funcionamiento de redes de investigadores y el desarrollo de proyectos específicos de investigación) y financiamiento (relacionado con la puesta en operación de fondos o líneas específicas de financiamiento para atender las necesidades de recursos financieros para los componentes anteriores). De ser necesario, un Comité Técnico podrá modificar y/o incluir otros componentes específicos para su correspondiente Programa Especial..

Política: Es el conjunto de criterios generales que establecen el marco de referencia para el desempeño de las actividades en una materia determinada orientadas al cumplimiento de los objetivos.

Políticas Nacionales: Se entiende por política nacional, toda norma que con ese nombre emite el Poder Ejecutivo en su calidad de ente rector, con el propósito de definir objetivos prioritarios, lineamientos y contenidos principales de política pública, así como los estándares nacionales de cumplimiento y provisión que deben ser alcanzados para asegurar una adecuada prestación de los servicios y el normal desarrollo de las actividades privadas ².

Plan: Es un documento que contempla en forma ordenada y coherente las metas, estrategias y políticas en tiempo y espacio, así como los instrumentos, mecanismos y acciones a utilizar para llegar a determinados resultados. Sigue los lineamientos de política para alcanzar los objetivos; asimismo, es un instrumento de ejecución de políticas. El plan es un instrumento dinámico sujeto a modificaciones en función de la evaluación periódica de sus resultados.

¹ Anexo 1 de la directiva N° 003-2008-PCM/SGP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 188-2008-PCM

² Artículo 1° del D.S. N° 027-2007-PCM



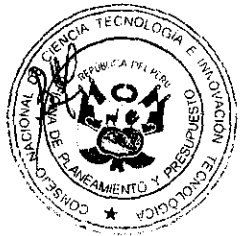
DIRECTIVA N° 006 -2011-CONCYTEC-P

Programa de CTel: Un programa es un conjunto de proyectos y actividades de CTel, ya sea proyectos de investigación, de infraestructura o de formación de capacidades, orgánicamente estructurados y articulados que se complementan y responden a un objetivo común.

Proyecto de Inversión: Es toda intervención limitada en el tiempo con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto.

Proyecto de Investigación de CTel: El proyecto de investigación es un procedimiento que usa el **método científico** para recabar **información** y para formular y probar **hipótesis** acerca de cierto **fenómeno social** o natural, empleando diferentes tipos de **investigación**.

Documento Base de CTel: Es el documento que orienta la formulación de la propuesta de un Programa de CTel. Este documento debe contener la justificación de la propuesta del programa, así como los lineamientos del PNCTel a los cuales responde el programa y las prioridades establecidas en dicho programa.



ANEXO II

FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DEL DOCUMENTO DE PROGRAMA ESPECIAL DE SOPORTE DE CTel

1. **Nombre del Programa:** colocar la denominación del Programa tal como ha sido señalado en el Plan Nacional de CTel.
2. **Marco de referencia:** describir los hechos importantes relacionados con el origen del programa y la manera en que se enmarca en los lineamientos de política nacional, sectorial-funcional y en el contexto regional y local, así como el marco normativo y el marco conceptual de la temática que abordará el Programa.

3. Identificación de la problemática

- a) **Diagnóstico de la situación actual:** presentar un breve diagnóstico que detalle la situación actual del área temática en la cual intervendrá el Programa.
- b) **Definición del problema y sus causas:** especificar con precisión el problema central identificado. Determinar las principales causas que lo generan, así como sus características cuantitativas y cualitativas. Incluir el árbol de causas-problemas-efectos.

4. Definición del Programa

a) Objetivo del Programa

Describir el objetivo central o propósito del Programa, así como los objetivos específicos, los cuales deben reflejar los cambios que se espera lograr con la puesta en marcha del Programa. Incluir el árbol de medios-objetivos-fines.

b) Definición de estrategias

Definir las estrategias que permitan alcanzar los objetivos planteados en el Programa.

c) Definición de las metas e indicadores finales:

Establecer indicadores de resultado, capaces de cuantificar y notificar el desarrollo y avance del programa teniendo en cuenta los criterios de comparabilidad, equilibrio, continuidad, actualidad, claridad, fácil implantación.

5. Definición de los Componentes o Líneas de Acción del Programa

6. Establecer las metas anuales por componente con sus respectivos indicadores

7. Definición de los proyectos y actividades por componente:

Se refiere a la definición de proyectos, a nivel de idea, y actividades.

a) Costos y financiamiento:

Estimar los costos de los componentes del Programa a lo largo de su horizonte, considerando la inversión y la operación y las posibles fuentes de financiamiento.



b) **Beneficios:**

Estimar los beneficios que se generarían por la intervención del Programa

8. Identificación de los posibles compromisos institucionales

9. Diseño organizacional del Programa Especial de Soporte de CTel

a) Definir la estructura y operatividad del Programa durante la ejecución del mismo hasta su culminación.

b) Definir los mecanismos de retroalimentación y autoevaluación del Programa.

